

5

Lo ordenado y mandado por dicho señor
general, sus mercedes de una con
mudas, amien do tratada y conferida
con maduro a cuerdo lo referido: ac
davanja lo x daron que cada quien ta
desora se benda por lo vezinos de esta
villa, y de mas personas que la hiziere
y fabricaren a precio de diez rs. debe
con por ser como es precio con petencia
y el que sus mercedes sedan y señalara
por tiempo de un año, con de la x a un
que qual quiera persona que hubiere
tomado y resivido dineros algunos con
la obra a un año e pagar lo en hora, la
a un año e pagar a el en el precio, ja
de lujo dan faluetas e un en exude
acada persona que hiziere lo x a un
la x referida hora para que lo que
dan en dex a el precio o precio que
comertaren con los su x eto que
compraren aunque excedan a la
dura flecha por sus mercedes de
diez rs. en consecuencia de lo qual, y
no que ello no se pretenda y se exa
cia de uian demandar y mandaron
que ninguna persona de uel quier
estado y calidad que sea con preta
dora hora asien et a villa como en
la jurisdiccion de ella a menore
rio de los otros diez rs. y dan uien or

